

ACTA 33- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas del día quince de febrero del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- - -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - - 3.1 Iniciativa de acuerdo económico respecto a la solicitud de convenio de pago en cinco exhibiciones, derivado de la enajenación de diversas fracciones de lotes de terreno del Fraccionamiento Hacienda Linda Vista de la Delegación Municipal de Playas de Tijuana. - - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-GL-57/06.- Referente a la creación del Fideicomiso Municipal denominado “Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana”.- - - 4.2 Dictamen XVIII-GL-58/06.- Relativo a Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - 4.3 Dictamen XVIII-GL-59/06.- Referente a la aprobación del “Reglamento de Estacionómetros Móviles de Tijuana, Baja California”.- - - 4.4 Dictamen XVIII-GL-51/06.- Relativo a solicitud de autorización de otorgamiento de permisos para ejercer el comercio en la vía pública y la depuración del padrón único de comerciantes ambulantes, de ésta ciudad.- - - 5.- Asuntos Generales.- - - 6.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha treinta y uno de enero del 2006, así como la aprobación de su contenido, procediendo enseguida a su votación y se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 6 abstenciones el acta de la sesión anterior.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante da lectura a documento que contiene Iniciativa de Acuerdo Económico respecto a la solicitud de convenio de pago en cinco exhibiciones, derivado de la enajenación de diversas fracciones de lotes de terreno del Fraccionamiento Hacienda Linda Vista de la Delegación Municipal de Playas de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos, y del cual una vez que se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 6 abstenciones la dispensa de trámite a comisiones, se procede a su discusión con la

participación del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:”Para hacer algunas precisiones del acuerdo que hoy se nos esta presentando y haciendo un poquito de memoria en el acta numero diecisiete del día primero de julio del año dos mil cinco, y en esa misma acta en su pagina numero dos, viene ahí dentro del orden del día en su cuarto punto el dictamen XVIII-DUCE-03/05, donde se aprueba la solicitud de desincorporación y enajenación de una fracción de terreno del fraccionamiento Linda Vista, en ese dictamen hay unas condicionantes para que los predios que en ese tiempo fueron desincorporados del patrimonio o del dominio publico, donde se requiere la mayoría calificada para tal efecto, había una condicionante en los puntos de acuerdo en el tercero para ser específicos y me voy a permitir darle lectura y dice así:....”*Tercero: Se otorga un plazo de hasta noventa días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo y una vez firmado, se concede al particular un termino de hasta treinta días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen*”.... y hay una anotación que quiero resaltar aquí, que de no concretarse lo anterior es decir, la firma del convenio en los noventa días y el pago en los treinta días siguientes, quedara sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasara a formar parte de los bienes inmuebles del dominio publico del Honorable Ayuntamiento de Tijuana, por lo tanto, considero que este acuerdo económico no es procedente por que feneció el plazo y estos terrenos ya vuelven, es decir al dominio publico y por lo tanto se tendrá que presentar un nuevo acuerdo donde se nos pida la nueva desincorporación, por lo tanto considero que esta tema debería de retirarse y reponerse el procedimiento, es cuanto señor presidente.”.....- A continuación el Regidor José Osuna Camacho, manifiesta:.....” El interesado, prácticamente desde antes de que se feneciera este termino, empezó hacer tramites con el objeto de que se le dieran facilidades, la comisión que presido le otorgo el derecho de audiencia como es nuestra obligación, nos entrego sus razonamientos y consideramos pertinente darles estas facilidades, por eso en el punto segundo de los acuerdos económicos pusimos lo siguiente:.....”*Se autoriza la modificación al punto de acuerdo tercero de los dictámenes que se describen en el acuerdo inmediato anterior en los que establece que se otorga un plazo da hasta noventa días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo y una vez firmado, se conceda al particular un ternito de hasta treinta días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen de no concretarse lo anterior, quedara sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasara a formar parte de los bienes inmuebles del dominio publico del H. Ayuntamiento de Tijuana*”....., como bien lo esta planteando el regidor Zumaya, pero en este punto segundo estamos solicitando al cabildo que autorice la modificación de este punto de acuerdo para quedar como sigue:.....”*Se otorga un plazo de hasta treinta días naturales para*

que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo y de no concretarse lo anterior quedara sin efecto la presente resolución y los predios municipales pasaran a formar parte de los bienes inmuebles del dominio publico del honorable Ayuntamiento de Tijuana”....., es decir estamos poniendo a consideración de la soberanía de este cabildo, la posibilidad de que se modifique ese punto tercero de acuerdo de los dictámenes de referencia, eso es en concreto la propuesta que estamos haciendo, es cuanto”.....- - - Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda dice:”Para hacer también alguna precisión aquí, el día diez de octubre del año dos mil cinco, el regidor presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Licenciado José Osuna Camacho, recibió la solicitud del representante creo, entiendo que es de los compradores, una solicitud hecha al Ingeniero Jorge Hank Rhon, en su calidad de Presidente Municipal, aquí el problema es que no aplicaría modificación de contrato alguno porque la figura de la desincorporación desaparece al no darse el cumplimiento con las dos condiciones que el mismo acuerdo de cabildo señala, el hecho de que si es cierto la persona hace su promoción en tiempo y forma pero desgraciadamente los tiempos nos ganaron y creo que el modificar ahorita algo estaríamos violentando la normatividad, esos bienes ya vuelven ha ser parte del dominio publico y por lo tanto debería, tendría que reiniciarse nuevamente el procedimiento y solicitar a este cuerpo edilicio en mayoría calificada la desincorporación de los mismos, es cuanto señor secretario.....” y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. – Que existen seis escritos de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dirigidos al Ing. Jorge Hank Rhon, Presidente Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscritos por el C. Francisco Javier Cantabrana Parra, en los cuales expone en nombre propio y en representación de sus menores hijos; Yudelia Wendolyn, Yadeneyra Lizbeth, Deyanira Lisset y Francisco Javier, todos de apellidos Cantabrana Musick, sobre los cuales ejerce la patria potestad, que le es imposible efectuar el pago en una sola exhibición, y como se estipula en el punto de acuerdo segundo de los dictámenes citados con antelación, y “que derivado de lo anterior y teniendo en cuenta la situación económica que prevalece en el país y sabedores que por esta razón los recursos económicos escasean, es razón por la cual solicito a usted, tenga a bien considerar mi situación y se me permita hacer el pago en cinco parcialidades mensuales, esto con el animo de finiquitar y dar buen termino a la solicitud de desincorporación interpuesta por el que suscribe y en nombre y representación de mis menores hijos. Designando al Lic. Rene Deveze Aguirre, para que en su nombre y representación oiga y reciba todo tipo de notificaciones y documentos e interponga todo tipo de promociones”. - - - -

SEGUNDO. – Que con fechas veintitrés de diciembre del dos mil cinco y cinco de enero del dos mil seis se recibió en las Comisiones de Hacienda y la de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, respectivamente, oficio suscrito por el C Rene Deveze Aguirre, donde manifiesta “que toda vez que el Sr. Francisco Javier Cantabrana Parra, en su calidad de padre y quien ejerce la patria potestad en sus menores hijos; Yudelia Wendolyn, Yadeneyra Lizbeth, Deyanira Lisset y Francisco Javier, todos de apellidos Cantabrana Musick, es quien responderá en forma económica de los diversos contratos de compraventa que se celebren con el H. Ayuntamiento de Tijuana, respecto a la enajenación de las fracciones de terreno del bien inmueble municipal que forman parte del lote 01 de las manzanas 105 y 106, solicitado se autorice al C. Francisco Javier Cantabrana Parra, a que efectúe el pago pactado en la enajenación en cinco mensualidades”, haciendo referencia también de los escritos que se describen en el considerando inmediato anterior.- - - - - TERCERO.-

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

CUARTO.- Que los Artículos 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen que los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 10 del mismo ordenamiento legal, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

QUINTO.- Que los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, tomando en cuenta lo señalado en el cuerpo del presente instrumento y salvaguardando los intereses del Ayuntamiento, resolvieron acceder a dicha petición de convenio de pago, en virtud de ser derivado de un acuerdo de Cabildo ya autorizado y de que dichos recursos vendrán a favorecer los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal, acordándose en los siguientes términos:- - - - -

1era. Exhibición: \$36,846.00 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que cubre el valor total de las dos fracciones de terreno con superficie de 20.70 m² cada una, descritas en los puntos de acuerdo primero de los dictámenes XVIII-DUCE-06/05 y XVIII-DUCE-07/05, citados en las fracciones III y IV respectivamente, del antecedente 3 del presente Acuerdo Económico, al momento de la firma del contrato de compraventa.-----

2da. Exhibición: \$26,967.00 (Veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que cubre el valor total de la fracción de terreno con superficie de 30.30 m² descrita en el punto de acuerdo primero del dictamen XVIII-DUCE-03/05, citado en la fracción II del antecedente 3 del presente Acuerdo Económico, al primer mes de haberse suscrito el contrato de compraventa.-----

3era. Exhibición: \$17,355.00 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que cubre el valor total de la fracción de terreno con superficie de 19.50 m² descrita en el punto de acuerdo primero del dictamen XVIII-DUCE-08/05, citado en la fracción V del antecedente 3 del presente Acuerdo Económico, al segundo mes de haberse suscrito el contrato de compraventa.-----

4ta. Exhibición: \$30,998.70. (Treinta mil novecientos noventa y ocho pesos 70/100 moneda nacional) cantidad que cubre el valor total de la fracción de terreno con superficie de 34.83 m² descrita en el punto de acuerdo primero del dictamen XVIII-DUCE-01/05, citado en el antecedente 2 del presente Acuerdo Económico, al tercer mes de haberse suscrito el contrato de compraventa.-----

5ta. Exhibición: \$30,438.00. (Treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que cubre el valor total de la fracción de terreno con superficie de 34.20 m² descrita en el punto de acuerdo primero del dictamen XVIII-DUCE-02/05, citado en la fracción I del antecedente 3 del presente Acuerdo Económico, al cuarto mes de haberse suscrito el contrato de compraventa.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 13 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, adoptar los siguientes puntos-----

PRIMERO.- Se autoriza la modificación a los acuerdos de Cabildo de fechas primero y diecinueve de julio del año dos mil cinco, derivados de los Dictámenes XVIII-DUCE-01/05, XVIII-DUCE-02/05, XVIII-DUCE-03/05, XVIII-DUCE-06/05, XVIII-DUCE-07/05 y XVIII-DUCE-08/05, en su Punto de Acuerdo Segundo, en el que se establece que:... se suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa, considerándose el pago total de la operación de compraventa en una sola exhibición”, para quedar como sigue: Se autoriza el convenio de pago

en los términos del considerando quinto de este Acuerdo Económico por un total de \$142,604.70 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional).- - -

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación al Punto de Acuerdo Tercero de los Dictámenes que se describen en el Acuerdo inmediato anterior, en el que se establece que: “Se otorga un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y una vez firmado se concede al particular un termino de hasta 30 (treinta) días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana”, para quedar como sigue: Se otorga un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y los predios municipales pasarán a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente, considerándose en el cuerpo del mismo, el cubrir el importe de los \$142,604.70 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional) en cinco exhibiciones, la primera al momento de la firma del contrato y el remanente en cuatro mensualidades.- - - - -

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al interesado de la presente resolución.- - El Regidor Oscar Zumaya Ojeda, solicita el uso de la voz para emitir el razonamiento de su voto, como sigue:.....” Con el debido respeto que me merecen creo que estamos aquí cometiendo una irregularidad, estamos decidiendo sobre bienes que ya son del dominio publico, y por lo tanto para su desincorporación tendrían que obtenerse la mayoría calificada o sea las dos terceras partes del cabildo, por lo tanto creo que el procedimiento se debe reponer, este tema debe de ser regresado a comisión y volverse a presentar ante el cabildo, porque de lo contrario estamos vendiendo un terreno que de acuerdo a lo que señala el mismo acuerdo de cabildo son de dominio publico, esa cuanto señor secretario.....”.- - - - -

Continuando con el cuarto punto del Orden del día, en el **Punto 4.1** hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-GL-57/06, referente a la creación del Fideicomiso Municipal denominado “Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana”, el cual se anexa a la presente acta como apéndice número tres y se

somete a discusión el contenido, con la participación del Regidor Raúl Castañeda Pomposo que dice:.....” Dos cosas, la primera precisar que en los documentos de gobernación, su servidor y el regidor Carlos Mejía hemos estado y estuvimos presentes en las sesiones, muchas veces el que se constate con la firma es lo que da la certeza de que los regidores acudimos a los trabajos de comisión, entonces únicamente dejar en claro que si no esta nuestra firma es por que hubo abstención en la situación muy particular que se dio, hay la abstención y bueno precisarlo que la asistencia se tuvo, la participación también, pero no coincido con el, es que y bueno para tal efecto si me permiten leeré un documento que a la letra dice:” Es decisión de nuestra fracción manifestarnos con el voto en contra de la creación del fideicomiso municipal denominado “Gobierno Electrónico del municipio de Tijuana” debido a que el representante de la empresa que esta ofreciendo la instalación del sistema, en su exposición ante la Comisión de Legislación y Gobernación, no disipo nuestras dudas, por otra parte es importante para nosotros conocer los términos y condiciones en que se constituirá dicho Fideicomiso, así como los alcances del mismo, motivo por lo que sugerimos a este Honorable Cabildo que dicho proyecto junto con las reformas que se pretenden y la aplicación de un Reglamento Especial de Estacionómetros, se regresen a comisiones conjuntas para efecto de realizar un análisis mas profundo del mismo y en ese sentido bueno sugerimos que en la participación de las comisiones señor presidente y compañeros, pues incluyan aparte de la de Gobernación, obviamente la de Fortalecimiento y Administración Publica, así como de la de Hacienda, que yo creo que seria muy importante conocer la opinión en ese sentido, pero si no lo ve así señor regidor bueno pues entonces agorita manifestamos que vamos en contra de tal situación, es cuanto señor presidente”.....- - Enseguida tomando en consideración que: - - - -

PRIMERO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2005-2007, es parte integral de la filosofía política de gobierno del H. XVIII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, impulsar el desarrollo social integral y la modernización administrativa de la gestión pública en atención a garantizar prosperidad y seguridad en la persona y legítimo patrimonio de todos los tijuanaenses, con responsabilidad y transparencia.- - - - -

SEGUNDO.- Que dentro de los objetivos de la política económica y social se contempla el transformar el entorno social y crear las mejores condiciones de existencias de todos los habitantes del municipio.- - - - -

TERCERO.- Que los propósitos y objetivos antes referidos requieren que el Municipio impulse la promoción y realización de programas, proyectos y acciones de carácter estratégico, con la participación que corresponda de los sectores público y privado, que permitan detonar la modernización de la administración pública del Municipio, fortaleciendo y ampliando la

infraestructura de servicios públicos, lo que se traduciría en una mayor y mejor calidad de vida de los tijuanaenses. -----

CUARTO.-Que como uno de los medios para llegar a esos fines se estima necesaria la implementación definitiva del programa “Gobierno Electrónico”, por lo que, ha decidido crear una entidad autónoma en forma de fideicomiso público que tenga como objeto la operación especializada de dicho programa.- -----

QUINTO.- Que los programas innovación tecnológica en materia de redes y manejo electrónico de información, tienen como impacto en la comunidad y en su administración, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la gestión municipal, y el perfeccionamiento de las infraestructuras de la economía, al establecer sistemas que incrementan la competitividad de los agentes de la producción y de los servicios.- -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor 6 en contra y 1 abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, aprueba la creación del Fideicomiso Municipal denominado: “GOBIERNO ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA”.-----

SEGUNDO.- Se aprueba facultar el Ejecutivo Municipal a efecto de la constitución del Fideicomiso “Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana,” de conformidad con las Leyes y reglamentos vigentes en el municipio y con fundamento en el artículo 106 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California con la intervención de la Consejería Jurídica Municipal.- -----

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor en el momento de su aprobación.- -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación estatal.- -----

A continuación emite su voto razonado el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, que manifiesta: “Mi intención de razonar mi voto en este tema es de suma importancia, toda vez que me preocupa una vez mas que no exista la responsabilidad por parte de este cabildo de revisar los temas que se votan, una concesión para cobrar infracciones a una empresa desconocida, que para variar no es local, un fideicomiso que no tenemos la menor idea de cómo va a funcionar y ahora debemos esperar a las próximas sesiones de cabildo al nombramiento de un director o de quien sabe cuantos empleados para una nueva dependencia por llamarla de alguna forma, eso es lo que nos preocupa que la supuesta pretensión de eficientar la recaudación nos lleve a crear un ente que tenga duplicidad de funciones el ahorro no es la intención de este gobierno y cada día lo deja mas claro, es cuanto señor alcalde.”.....- - -

En desahogo del **Punto 4.2**, referente a Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez, para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-058/06 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación, mismo que tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que constituye una necesidad jurídico administrativa el contar con un instrumentos electrónicos que agilicen y actualicen las multas, infracciones de forma rápida que de certeza a quien legalmente esta encargado de aplicarlo y a quienes debemos cumplirlo, acatando así el principio de legalidad administrativa como derecho de los vecinos del municipio, dando eficacia a la reglamentación, en lo que se refiere a la Seguridad Publica en el transito municipal y a la Prevención del Delito a través de la prevención de infracciones. - SEGUNDO.- Que en cumplimiento del Principio de legalidad Administrativa y de la certeza jurídica, derivada de la claridad de los reglamentos y estando totalmente apegado a la técnica legislativa y reglamentaria la INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION DE LOS ARTICULOS EN COMENTO del REGLAMENTO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. cumple con el marco jurídico que nos rige.- - - - -

TERCERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos el cual establece como facultad Municipal "... para "... Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general...". De igual forma los artículos 76, 81 fracciones I y III, y 82 Apartado "A" fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 3, 17, 18 y 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la reforma y adición de los artículos 2, 4, 5, 9, 102, 102 bis., 105, 106, 115 bis, 116, 118,120 bis,121, 122 bis del Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- - - - -

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a la presente.- - - - -

- - - - -TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor en el momento de su aprobación.- - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación estatal.- - - - -

Enseguida se le concede el uso de la voz a la Regidor Rosalba López Regalado para emitir su voto razonado de la siguiente forma:” En esta ocasión se nos presenta un paquete de reformas reglamentarias que tienen trascendencia, que cambien las atribuciones de la policía comercial una corporación dedicada exclusivamente a dedicar zonas comerciales bancarias e institucionales, creo que la forma en la que llega este conjunto de reformas nos parece un tanto incorrecta, toda vez que elimina como siempre la posibilidad de discutir las y entenderlas en toda su extensión, además de que nos permiten analizar si tienen repercusiones en la ciudadanía quizá crean que es fácil transformar de un día para otro una dependencia a través del cambio de atribuciones pero esto va en contra de la eficiencia administrativa y no resuelve ningún problema inmediato si no al contrario sería difícil asegurarles a los ciudadanos que estas reformas no van a afectar sus derechos y tampoco sabemos como van a controlar los nuevos procedimientos para multar a alguien a través de los agentes de la policía comercial, estaríamos dándoles un sustento jurídico a figuras que no existen y que en la practica no deberían existir, además de que no hubo el mas mínimo intento para explicarnos de que se tratan estas propuestas, por ello pues el sentido de nuestro voto, ya que no existen elementos para considerar siquiera su propuesta si no que estos cambios reglamentarios simplemente no tiene por lo menos razón de ser, es cuanto señor alcalde.....”- - - - -

Continuando con el desahogo del **Punto 4.3** del orden del día, relativo a la aprobación del Reglamento de Estacionómetros Móviles de Tijuana, Baja California y respecto del cual hace uso de la voz la Regidora Martha Montejano Cárdenas para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-059/06 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión, tomando en consideración que:- - - - -

- 1.- Que el REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B. C. publicado en 3 de Mayo de 1996 que se encuentra vigente, no contempla disposición alguna a la forma de administrar o regular el estacionamiento de vehículos automotores en la vía publica.- - - - -
- 2.- De igual forma el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Publicado en el Periódico Oficial del 4 de diciembre 2000 no contiene disposición alguna a efecto administrar el espacio en la vía publica dedicado al estacionamiento de vehículos automotores.- - - - -
- 3.- Que la Sistematización y Control de Trafico Vehicular y la implementación del Programa de Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana, pondrá en marcha un sistema de modernización del control del tráfico vehicular, innovando las formas tradicionales para el monitoreo de vehículos, el trato a infractores de normas de tránsito, la elaboración de las boletas de infracciones, tendiente en general un mejoramiento de la administración, así como la

optimización de los recursos y el elemento humano, combatiendo eficazmente la corrupción, para así contrarrestar en forma considerable la percepción negativa que tiene el ciudadano respecto a la función del agente de tránsito. -----

Lo anterior a través de la implementación de diversos sistemas e innovaciones tecnológicas de control de tráfico vehicular, entre las que se pueden enunciar sin que esto sea una limitación: el sistema de detección de placas, sistema de multa electrónica, así como el empleo de diversas tecnologías, infraestructuras, sistemas, bases de datos, etc. que permitan maximizar el control del tráfico vehicular y su permanencia en los cajones de estacionamiento en las vías públicas municipales. -----

4.- Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación en el ámbito de la competencia que nos otorga el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, revisaron todos y cada uno de los elementos de forma y de fondo de relativo a la iniciativa para la creación del “REGLAMENTO DE ESTACIONOMETROS ELECTRÓNICOS MOVILES DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 10 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Estacionómetros Electrónicos Móviles de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- -----

SEGUNDO.- se derogan las disposiciones municipales que se opongan a la presente.- -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor en el momento de su aprobación.- -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.- -----

Enseguida en desahogo del **Punto 4.4** del orden del día, relativo a la solicitud de autorización de otorgamiento de permisos para ejercer el comercio en la vía pública y la depuración del padrón único de comerciantes ambulantes de ésta ciudad, hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-051/06 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión, con la participación del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.....” El presente dictamen pretende facultar al ejecutivo municipal para que por su conducto se proceda a dar de baja del padrón único de comerciantes ambulantes a un numero indeterminado de comerciantes que supuestamente han incumplido en sus obligaciones fiscales derivados de dichos permisos, al respecto me voy a permitir a dar lectura textual a dos considerandos y un punto de acuerdo aprobado por unanimidad el pasado martes treinta y uno de Enero de este dos mil seis en sesión de cabildo, considerando cuarto: que tal

como lo establece el artículo séptimo que establece el Reglamento para Regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes de Puestos Fijos y Semifijos y de los Mercados Sobre Ruedas para Municipio de Tijuana, el periodo para la revalidación de los permisionarios es durante el mes de enero, esto es que la fecha límite es el día treinta y uno de enero de dos mil seis, mismo periodo que resulta prorrogable con la debida aprobación del ayuntamiento, considerando quinto: por lo enunciado y derivado de la intención de este ayuntamiento para proponer mecanismos para eficientar e impulsar la hacienda municipal mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y contribuciones ante la autoridad municipal y atendiendo a las diversas solicitudes que han venido realizando decenas de ciudadanos que se dedican a ejercer el comercio ambulante para el sostenimiento económico de sus familias, mismas que han solicitado en múltiples ocasiones a la autoridad municipal, que se les facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ampliándoles el plazo, para ello a raíz de lo anterior este cabildo de Tijuana resolvió, punto de acuerdo primero: se aprueba otorgar un plazo de noventa días naturales a partir del primero de febrero y terminando el día treinta de abril del año dos mil seis para los efectos, de que los titulares de permisos para ejercer el comercio ambulante realicen trámite de revalidación correspondiente tal como lo establece el reglamento para regular las actividades ambulantes de puestos fijos y semifijos del municipio de Tijuana, como podemos ver compañeros ediles nuestra resolución unánime fue al de otorgar un plazo de noventa días naturales terminando el treinta de abril del dos mil seis a fin de que dichos titulares de permisos llevaran a cabo su trámite de revalidación respectivo, el dictamen del pasado treinta y uno de enero, no hace distinción sobre alguno sobre que tipo de permisos están presentes a la prórroga vigentes, el presente dictamen representaría una serie de violaciones a los derechos de los poseedores de permisos ambulantes amén de que no podemos tomar un acuerdo de cabildo que contravenga disposiciones previamente aprobadas en este cuerpo edilicio, por lo que nuestro voto definitivamente será en contra, ya que no podemos prestarnos a que la autoridad...tijuanaenses y menos aun con la intención de favorecer a otras doscientas personas con nuevos permisos de ambulantes además de que la ilegalidad puede ser combatida en tribunales y corremos el riesgo de tener a la larga setecientos permisos en lugares ya saturados y que de paso afecten al comercio ya establecido ájala pudieran revisar su actitud y votar en contra el presente acuerdo que atenta con nuestra propia decisión edilicia, es cuanto señor alcalde”.....- - - Y del Regidor Andrés Garza Chávez, que manifiesta lo siguiente:.....” Únicamente vale la pena que aclaremos un punto, aquí el punto de acuerdo en ningún momento pretende cancelar ningún permiso, el punto de acuerdo establece nada más la depuración del padrón de vendedores ambulantes de aquellos permisos que ya están cancelados, y están cancelados no por que lo diga este cabildo, están cancelados por que así

lo dispone la ley y porque así lo dispone el reglamento que establece la actividad de los comerciantes ambulantes y me permito leer el artículo siete de dicho ordenamiento legal y dice: los permisos y licencias que expide la autoridad municipal a los vendedores sujetos a este reglamento tendrán el carácter de temporales y su duración no podrá exceder de un año cuyo vencimiento cada año es en el mes de enero, es decir, todos los permisos son anuales y se vencen en enero, de tal suerte que aquel que no haya pagado su permiso en enero de dos mil cinco y tener que pagar en dos mil seis, enero de dos mil seis, pues simplemente se venció su permiso, y eso no lo define este cabildo, lo define el reglamento, además que el uso de la vía pública para ejercer el comercio ambulante no genera ningún derecho, porque es la vía pública, no es ningún derecho real sobre ese permiso para utilizar la vía pública para vender, lo que aquí estamos discutiendo es que por primera vez en la historia de la ciudad de Tijuana se está depurando el padrón, por lo que hace a permisos que están ubicados en zonas restringidas, las anteriores administraciones que depuraban, entregaban igual número de permisos que depuraban, lo que estamos haciendo ahora, es depurar quinientos para otorgar únicamente hasta doscientos y en caso de que se cumpla con la depuración, es decir hoy estamos depurando el padrón con números concretos de trescientos permisos y no hay ninguna ilegalidad porque es por disposición del reglamento que los permisos se vencen anualmente, entonces la prórroga que aprobamos la pasada sesión de cabildo, es para aquellos que tenían que pagar para enero de dos mil seis y tienen hasta abril del dos mil seis para pagar su permiso vigente, no los que están vencidos, es cuanto señor presidente.”.....- - A continuación se pregunta si el tema se considera suficientemente discutido, lo que es aprobado favorablemente por mayoría de 11 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.- - - - Enseguida tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que constituye un deber legal, en este caso, del Ayuntamiento de Tijuana, la organización y regulación de la actividad mercantil o de prestación de servicios lícitos con relación a las personas físicas que hagan del comercio ambulante, comercio en puestos fijos o semifijos, su ocupación transitoria o habitual, sin que del resultado del desarrollo de tales actividades se puedan contravenir disposiciones legales que regulen el Desarrollo Urbano, la Salubridad General y la Ecología y Protección al Ambiente.- - - - -

SEGUNDO.- Que el Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes, de Puestos Fijos y Semi-fijos, y los de Mercados Sobre Ruedas para el Municipio de Tijuana, se establece que los permisos otorgados por la Autoridad Municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante, Comercio en puestos fijos o semi-fijos y comercio de los Mercados sobre Ruedas, son personalísimos, no negociables y por tanto intransferibles, únicamente en el periodo de renovación el beneficiario del permiso podrá proponer a la

autoridad lo substituya el cónyuge o en su caso un familiar con parentesco en primer grado, en tal situación o de fallecer el beneficiario, la autoridad si expide el permiso lo otorgará en ese orden, cualquier otra conducta distinta que entrañe su transferencia, negociación, incumplimiento con las Leyes que le sean aplicables o violación al reglamento producirá su revocación inmediata.- - - - -

TERCERO.- Que se analizo cada una de las cuentas de los permisos que fueron remitidos a esta Comisión y a la fecha ninguno se encuentra vigente en el pago de derechos, y el Reglamento de la materia establece claramente en su articulo 7, la vigencia de los permisos para ejercer el comercio ambulante siendo esta de un año, mismo que podrá prorrogarse a juicio del propio Ayuntamiento, siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente y se cumpla con las obligaciones fiscales, por lo que dichos permisos no tienen eficacia jurídica alguna, ya que la simple ocupación de la vía publica no genera ningún derecho a los usuarios de esta, y en su caso lo tendrían que hacer valer el interesado.- - - - -

CUARTO.- Que la Autoridad Municipal tiene el firme deseo de coadyuvar en la solución al desempleo y sub-ocupación del Municipio,- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría 10 de votos a favor, 6 en contra, 1 abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se instruye al Presidente Municipal para efecto que por conducto de quien corresponda proceda a dar de baja del padrón único de comerciantes ambulantes a los permisos para ejercer el comercio en la vía publica, con los números de cuenta que se describen en el anexo único, de este dictamen, que se tiene por reproducido como si insertara a la letra de este, por incumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de los mismos.- - -

SEGUNDO.- Se aprueba que el Ejecutivo Municipal por conducto de la Dirección general de Gobierno, otorgue por esta única vez y de conformidad con las solicitudes y condiciones de disponibilidad en el área, un numero de hasta 200 permisos para ejercer el comercio en la vía publica, de los que fueron dados de baja en el punto de acuerdo anterior del presente dictamen, en la misma zona, a las personas que previamente cumplan con lo establecido en los artículos 14 y 15 del reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes, de Puestos Fijos y Semi-fijos, y los de Mercados Sobre Ruedas para el Municipio de Tijuana Baja California.- - - - -

- - - - - TRANSITORIO:- - - - -

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, emite su voto razonado:.....” En vista de que no me dieron la oportunidad de debatir un poquito el comentario que hace el Regidor Andrés Garza Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, voy aprovechar el

razonamiento de mi voto para refrescarle un poco la memoria a mi compañero regidor, yo estuve presente en la comisión en los trabajos de la comisión, de esos quinientos permisos, quinientos tres permisos, se hablaba en aquel entonces, hubo una propuesta por parte del Regidor Carlos Mejía, secundada por el Regidor Raúl Castañeda y también fue secundada esa propuesta por el Regidor Hernández Vera y el espíritu de la prorroga que votamos la sesión pasada, era precisamente darle la oportunidad a todas y cada una de las personas para que acudieran a regularizar su estatus en función del permiso, que se le otorgo por parte de la administración ese fue el espíritu en ese tiempo por eso se acordó dar noventa días a partir de que el cabildo aprobara tal prorroga, ahí no se hizo distingo alguno si eran permisos vencidos en el dos mil seis o permisos vencidos en el dos mil cinco, se hablaba de quinientos permisionarios, para que estos tuvieran la oportunidad y se acercaran a la administración a regularizar su situación a aquellos que no se presentarán automáticamente iban a quedar cancelados sus permisos, yo entiendo que hay un proceso de revalidación y cuando la persona no revalida, se le da la oportunidad de aclarar, si no viene entonces el gobierno tiene que iniciar el procedimiento, yo creo que aquí no hay que esconder lo que trabajamos en la comisión señor regidor, porque yo estuve presente, ahí le encargo no desvirtuar los hechos y si es personal, estamos aquí para aclarar el tema, es cuanto señor secretario.”.....- - - El Regidor Andrés Garza Chávez, contesta:.....”Únicamente para decir que la comisión no fue en un solo día, tuvimos dos días de trabajos de comisiones y usted estuvo en uno desgraciadamente, pero hubo otro día que continuamos con el tema, gracias muy amable”.....- Enseguida continua el Regidor Oscar Zumaya diciendo:.....”Señor Regidor, cuando yo estuve presente con voz, mas no con voto, porque inclusive hasta participe en esa comisión, recesaron y no acordaron nada, al día siguiente en la sesión de cabildo del día siguiente que fue la ultima que tuvimos del día treinta y uno de enero, si mal no recuerdo ahí se declaro la prorroga, recesaron y acá por fuera en cada uno de los regidores usted los visito para llegar al consenso en el tema de la prorroga, es cuanto señor.”.....- - - - -

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 5** referente a Asuntos General, se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda, quien da lectura a Proyecto de Acuerdo Económico, respecto de implementar como requisito el obtener la votación de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo para poder reanudar la tramitación de permisos para la venta de bebidas alcohólicas a los giros de Bar Turístico, Bar Terraza, Discoteca y Café Cantante, solicitando la dispensa de trámite a comisiones, misma que se rechaza que después de haber sido sometida a votación es rechazada con 7 votos a favor y 10 en contra; por consecuencia se recibe el documento y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Alcoholes para su análisis y emisión de dictamen

correspondiente.- - - Enseguida en otro tema, se le concede la palabra al Regidor Raúl Castañeda Pomposo que dice:.....” Vemos con mucha preocupación que aun y cuando desde el once de marzo del año dos mil cinco, se publicó en el periódico oficial el Reglamento de Transparencia y de Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Tijuana Baja California, hasta esta fecha no se ha cumplido con el compromiso para transparentar las acciones del gobierno municipal, situación que no solo es lamentable si no que el día de hoy y desde el doce de agosto del año dos mil cinco se publico en el periódico oficial, la Ley de Acceso a la Información Publica, para el Estado de Baja California, la cual en su articulo transitorio primero establece: que esta Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación esto es, a partir del día trece de agosto del dos mil cinco, y en su articulo segundo establece: que la publicación de la información a que se refiere a los artículos del seis al diez de esta Ley, deberá realizarse a mas tardar seis meses después de la entrada en vigor de esta Ley o sea, el trece de febrero de dos mil seis, estableciéndose en el articulo sexto y en el décimo de la Ley de Acceso a la Información, las obligaciones de transparentar la función publica por parte de los ayuntamientos, por lo que tomando en cuenta que ningún reglamento puede estar por encima de la Ley y si debe de sujetarse a la misma, es menester que el reglamento municipal sea revisado a la brevedad posible contra la Ley vigente, para efecto de que se hagan las adecuaciones legales pertinentes así como para que se acate el cumplimiento de la misma y que la Unidad Municipal de Acceso a la Información, dependiente de la sindicatura municipal, según articulo seis fracción doce del reglamento actualice la información y la ponga a disposición de la ciudadanía a la brevedad posible, ya que desde el día trece de febrero deberíamos estar cumpliendo con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Publica del Estado de Baja California, motivo por el que se recomiendo a usted presidente municipal para que gire de manera urgente las instrucciones precisas para que se cumpla con la obligación de transparentar el ejercicio de la función publica municipal”..... - - - Continuado con el desarrollo del Orden del Día, el Regidor Andrés Garza Chávez, da lectura a Iniciativa de reforma y adición a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y del Reglamento de Seguridad Pública creando la Policía Comercial y la regulación de “El Centro de Control y Mando Policial del Municipio de Tijuana”, y solicita la dispensa de trámite a comisiones; enseguida interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para decir:.....” Si me permite únicamente yo quisiera solicitar que no se diera esa dispensa porque hay muchos asuntos que desconocemos nosotros aquí, por mencionar algo en varios artículos de los que están modificando hablan, por mencionar algún articulo ochenta y nueve Quar, Ter, que al centro de control de mando y de policía del municipio de Tijuana le corresponden en especial los siguientes asuntos y menciona manejar las bases de

datos necesarias para el establecimiento del Sistema Integral de Seguridad Publica del municipio de Tijuana; en su punto dos del mismo articulo ochenta y nueve Quar, Ter, menciona supervisar el funcionamiento del Sistema Integral Seguridad Publica del municipio de Tijuana, en su punto numero seis el mismo articulo, menciona supervisar las tareas de concentración revisión y análisis de información generadas a través del Sistema Integral de Seguridad Publica del municipio de Tijuana, nosotros tenemos un completo desconocimiento de que exista un Sistema Integral de Seguridad Publica y aquí estamos hablando de que va ser parte de las funciones independientemente de que ya esta creada esta corporación, y ya hablamos de un sistema de que existe en teoría cuando no existe absolutamente nada al menos que yo tenga este desconocimiento”..... Enseguida se somete a votación y se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 6 en contra la dispensa de trámite a comisiones; por lo anterior se recibe la Iniciativa y se agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión con las intervenciones de la Regidora Rosalba López Regalado que señala lo siguiente:.....” Nos da mucho gusto que nuestros compañeros regidores del P.R.I. estén preocupados por el tema de la seguridad pública, ya habíamos pedido en innumerables ocasiones que fuera presentado en un proyecto serio tal y como lo amerita la ciudadanía de Tijuana, nos da gusto, sin embargo a veces la rapidez no quiere decir que vaya a ser eficiente, lo que estamos proponiendo y a eso queremos apelar señor alcalde, hay algunas dudas referente a lo que se esta proponiendo en esta modificaciones, nos brota por ejemplo la inquietud de quien va a pagar los sueldos de estos policías, hasta donde conocemos esta cobertura de los policías comerciales las cubren los empresarios, nos inquieta saber si los empresarios van a estar pagando y los policías se van a dedicar a aplicar el Reglamento de Transito, con otras funciones, también nos inquieta el que vayan infraccionando cuando hasta ahorita no se requiere para la policía comercial el que cursen academia y si los vamos a mandar a la calle a hacer labores de un policía en activo que comúnmente se conocía cuando no han cursado una academia y sabiendo que es una capacitación que se requiere sobre todo para el trato del ciudadano, y en muchas vertientes entonces nos preocupa que se haya tanta urgencia sabemos que es un tema importante nosotros lo hemos comentado en varias ocasiones y lo sostenemos, de ahí el interés de debatirlo, de discutirlo, de aportarle al tema, por eso apelamos a esta consideración señor alcalde, y pues lo sometemos, y ahí lo dejamos”.....- - Asimismo el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, dice:.....” De igual forma y en atención a lo que aquí genera muchas veces el debate o la polémica entre nosotros, pues es simplemente y llanamente manifestar el hecho de no tomarnos en cuenta en temas tan trascendentales, como es el caso de la Seguridad Publica de Tijuana, hay un compromiso y siempre lo a habido de la fracción del P.A.N., en cuanto al tema y a todos los demás temas que aquejan a esta ciudad,

donde vemos con gusto y con gratitud lo decía la regidora, a todas las fuerzas políticas aquí representadas sin excluir al P.R.D y al propio P.T., para sacar los temas adelante y poder nosotros de alguna forma aportar y poder participar en el tema, un tema muy importante, un tema en el cual yo siendo parte de la Comisión de Seguridad Pública me hubiera gustado por lo menos conocerlo y estoy cierto y seguro señor presidente, que a las preguntas que mi compañera Rosalba, pudiera si no asegurar por lo menos manifestar que hubiera habido respuesta por parte de ustedes, estoy seguro que nos pudieron dar una respuesta a lo mejor satisfactoria para nosotros poder haber visto el tema con otra perspectiva, con mayor conocimiento de causa y poder haber salido de manera positiva, es lamentable yo vuelvo a insistirles que tengamos la oportunidad de poder discutir los temas que tengamos la oportunidad de conocer que no haya ese temor o no se si temor, a lo mejor desconfianza, de que porque les hacemos llegar los temas antes, ustedes ya van a ver una rebatinga y al rato van a llegar viciados, no yo creo que el compromiso es, aquí les va el documento a través de la comisión conózanlo, trabájenlo, apórtenle, quínenle, póngale, pero a final de cuentas sacar algo sustancioso que yo no digo que esto no se pudiera hacer, pero que nos den la oportunidad de participar para entonces evitarnos precisamente este tipo de debates de controversias de confrontaciones, porque a final de cuentas es la única parte donde a nosotros ya nos quedaría poder trabajar, o sea para que estoy en las comisiones, en las ocho que represento que estoy como vocal, en la cual en una soy secretario y en la otra presido, si no hay oportunidad de poder participar, de interactuar, de conocer, de aprender, y de poderle decir a la ciudadanía estamos en conjunto estamos trabajando por el bien de Tijuana, ahora si que por el bien de esta ciudad todos juntos, entonces podemos cambiar el sentido de nuestras manifestaciones aquí en cabildo, yo invito a la reflexión es un tema que ya se agoto, pero yo invito a la reflexión que para sucesiones cuestiones mas adelante que estamos viendo estos temas los analicemos, vamos dando una oportunidad, vamos demostrándolo que podemos hacer el ejercicio y si no, bueno pues cada quien agarra su trinchera, es cuanto Señor Presidente”.....Y por último el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, dice:.....”de igual manera que mis compañeros, mas que una critica es una invitación para que juntos los integrantes de este cuerpo edilicio vayamos buscando soluciones en harás pues de resolver conjuntamente con la sociedad el problema mas sensible que es la inseguridad, y lo otro es que busquemos ejercicios donde podamos debatir, donde podamos discutir, donde se nos permita aportar al tema de la inseguridad y también que se nos permita escuchar y por que no hasta se pudiera lograr el convencer el estilo y la preocupación que se tiene de la problemática ustedes que son el gobierno, a mí me llama la atención que en cada una de las sesiones estemos debatiendo temas y temas importantes, insisto el tema total de esta ciudad y del estado y del país lo vamos

a decir es la inseguridad y aquí estamos creando figuras con esa intención de mejorar la seguridad publica para los Tijuanaense, dentro de la estructura de trabajo que tenemos nosotros los regidores tenemos la figura de las comisiones, ahorita me llama la atención de este documento donde la iniciativa es crear un centro de control y mando de policía, pues también queremos confundir a la gente porque con el debido respeto que me merecen creo que les estamos mintiendo a la ciudadanía porque en el considerando numero quinto, hablamos lo voy a leer textualmente, porque se me hace una burla para la sociedad, una falta de respeto que nos dirijamos porque este es un documento oficial y publico, y dice que:....”dados los antecedentes y lo fundamentos expuestos en los que hubo un ejercicio de participación de las comisiones conjuntas, precitadas en todo el texto”... yo no encuentro que haya trabajado la comisión de seguridad publica y no se a que le llaman comisiones conjuntas, yo creo que hay que poner un poco mas de seriedad a la hora de presentar, esta trabajo no se realizo en comisiones, no fuimos invitados ningunos de los regidores ni de los mismos integrantes de la comisión de gobernación, ni mucho menos de los integrantes de la comisión de seguridad publica y no hay que decirlo es una propuesta que hacen ustedes y no hay que ponerle mas a los documentos para confundir a la gente, no se trabajo en comisiones no hubo la oportunidad de aportarle, de criticarlo porque no, tenemos el derecho a la critica, y tampoco se nos dio la oportunidad de conocerlo, previo para evitarlos esta situaciones aquí en el cabildo un tema serio insisto de mucha importancia que lo queramos resolver en dos o tres minutos, es cuanto Señor Presidente”.....- - Y enseguida se somete a votación tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que constituye un necesidad, en base a la evolución de las instituciones policiales y al animo y vocación del XVIII AYUNTAMIENTO de solucionar problemas sociales y de entre los mismos el que mas aqueja a la ciudad de Tijuana y que lo constituye EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD PUBLICA, problema que es de todos conocido y que a decir de los especialistas y de la Secretaria de Seguridad Publica, debe atacarse desde diferentes flancos y con múltiples acciones que involucra a todos los niveles de gobierno, a todas las dependencias y de la sociedad misma. -----

SEGUNDO.- Que el XVIII Ayuntamiento dentro de su ámbito de competencia, siguiendo el Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico que nos rige ha implementado entre otras no menos importantes la REESTRUCTURACION DE LA POLICIA AUXILIAR, CREANDO LA POLICIA COMERCIAL Y LA REGULACION DE “EL CENTRO DE CONTROL Y MANDO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA”. -----

TERCERO.- Que el CENTRO DE CONTROL Y MANDO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, contiene un Sistema Integral de Seguridad Publica del Municipio de Tijuana, que

tiene como objetivo la mejora substancial del sistema de datos policiales necesarios para una inmejorable tarea de prevención delictiva.-----

CUARTO.- Que es impostergable, si queremos avanzar en la lucha contra la delincuencia, el mejorar y optimizar todas y cada una de las herramientas con que cuenta el municipio, siendo una de ellas, la hasta ahora llamada POLICIA AUXILIAR y que en los términos de este proyecto POLICIA COMERCIAL.-----

QUINTO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece como facultad Municipal, aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Y teniendo la competencia en materia policial en los términos del artículo de referencia en la fracción III inciso “h)” de la Constitución Federal.-----

De igual forma el artículo 76 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia, como lo dispone el artículo 82 apartado B fracción VIII de la Ley Suprema en el Estado de Baja California.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 11 votos a favor y 6 en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; aprueba la reforma y adiciona diversos artículos del reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y del Reglamento de Seguridad Pública, mismos que están contenidos en el anexo único de la presente que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entran en vigor al momento de su aprobación y deberán ser publicadas en el periódico oficial, órgano de Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Municipio.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contenidas en los reglamentos del municipio de Tijuana Baja California que se opongan a la presente.-----

Por último se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, quien da lectura a Iniciativa de adición de una fracción al artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual una vez que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor y 2

abstenciones, se agrega como apéndice número ocho de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Existen disposiciones en diversos reglamentos, que no constituyen reglas generales, por estar en ordenamientos derivados del que pretendemos adicionar, como son los reglamentos internos de las diferentes Secretarías de Sector que conforman la administración pública municipal, el vacío se advierte con claridad, respecto a los requisitos que se requieren para ocupar el cargo de secretario de sector.-----

SEGUNDO.- En materia administrativa a habido considerables avances, sobre todo en materia reglamentaria, y es preciso aprovechar la oportunidad para incorporar reglas de tipo general a este ordenamiento que rige la vida de la administración pública municipal, que sirvan para garantizar en importante medida el buen desempeño de las personas que ocupan cargos de responsabilidad calificada.-----

TERCERO.- Es por ello que la finalidad de la presente iniciativa, de adicionar una fracción al artículo 49 del reglamento al rubro mencionado, tiene como objeto, homogenizar algunos de los requisitos que se requieren para ser secretario de sector en la administración pública municipal, sobre todo en estos cargos de alta responsabilidad, donde se pide de manera obligatoria de cierta experiencia en el ramo y edad, entre otros requisitos, esta actualmente contemplado en algunos reglamentos internos de las secretarías, mas no en el Reglamento que pretendemos adicionar, que es el fundamento para la creación de los anteriores mencionados, con esto proyectamos sea de manera obligatoria para todas las secretarías que las personas aspirantes a estos cargos de alta investidura dentro del gobierno municipal, tengan treinta años de edad como mínimo al día de su designación o nombramiento, mas los otros requisitos establecidos en este mismo ordenamiento.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO.- Se aprueba la Iniciativa de adición de la fracción V al artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 49.- Para ser Secretario de Sector de la administración pública municipal se requiere:-----

De la I.- a la IV.-

V.- Haber cumplido 30 años mínimos al día de su asignación o nombramiento.-----

----- TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.- -

SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación.-

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las veintiún horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.-
